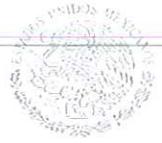




# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

## CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

<b>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>
<b>FECHA:</b> <u>02 DE MARZO DE 2022</u>
<b>IMPORTE SIN IVA:</b> \$ <u>1,930,301.42</u>
<b>IMPORTE TOTAL CON IVA:</b> \$ <u>2,239,149.65</u>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> <u>LICITACIÓN SIMPLIFICADA MAYOR NO. BA/ FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)/001/2022</u>
<b>ADJUDICADO:</b> <u>LORENA MARIBEL JUAREZ CARBALLO</u>
<b>CONCEPTO:</b> <u>RELATIVO AL EQUIPAMIENTO PERSONAL DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE UTILIZARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES Y PRESERVAR LA LIBERTAD, EL ORDEN Y PAZ PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.</u>
<b>PROYECTO:</b> <u>GC4-001.-GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.</u>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b> <u>E051.- PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>
<b>PARTIDA:</b> <u>27101.- VESTUARIO Y UNIFORMES.</u>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <u>FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)/</u>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS CP. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE LA C. LORENA MARIBEL JUAREZ CARBALLO, EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



*(Firmas manuscritas en azul)*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII, 86 fracción IV y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número U^A|ã à [ AÙ OÁ [ | / Æ ] • ã ^ ã • ^ ^ Á } Á  
áã Æ ^ ^ • [ ] ã Æ ^ Æ [ ] { | { ãã Æ Æ Á  
ã ð F G Æ ^ Æ Æ S V O R D E fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegeyi Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número U^A|ã à [ AÙ OÁ [ | / Æ ] • ã ^ ã • ^ ^ Á } Á  
áã Æ ^ ^ • [ ] ã Æ ^ Æ [ ] { | { ãã Æ Æ Á  
ã ð F G Æ ^ Æ Æ S V O R D E fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

## II.- Declara "El Proveedor".

II.1. Que la C. Lorena Maribel Juárez García, es una persona física de Nacionalidad Mexicana que acredita con Acta de Nacimiento No. U^A|ã à [ AÙ + | { ãã } Æ ^ Á ^ • ã ð [ Æ ^ Á C B ã Æ Á ã ã ã ã ã ) ð Á [ | / Æ ] • ã ^ ã • ^ ^ Á } Á  
áã Æ ^ ^ • [ ] ã Æ ^ Æ [ ] { | { ãã Æ Æ Á ã ð F G Æ ^ Æ Æ S V O R D E quien se identifica con credencial para votar del INE, con fotografía, con clave de

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

elector

UNAJA [MUNICIPIO] • BALANCÁN, TABASCO  
& ) + ( BALANCÁN, TABASCO

que cuenta con facultades amplias

para contraer responsabilidades y obligaciones mercantiles y comerciales.

II.2. Que es una persona física, con registro federal de contribuyente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

UNAJA [MUNICIPIO] • BALANCÁN, TABASCO  
& ) + ( BALANCÁN, TABASCO

expedido

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 2012.

II.3. Que en sus actividades comerciales cuenta con: Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc) y ropa de trabajo, Comercio al por mayor de calzado.

II.4. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el Comercio de uniformes y calzado.

II.5. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

II.6. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio en Avenida Presa Peñitas, No. 108, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, CP. 29020 y Sucursal: Calle Azucenas, No. Ext. 102, No. Int. Lt6 Mz29, Col. Blancas Mariposas, Centro, Tabasco, CP. 86170.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad conforme a la orden de compra No. 499 emitida por la Dirección de Administración y a lo establecido en la cotización de este procedimiento licitatorio el siguiente equipamiento de uniformes que a continuación se relaciona:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P. Unitario	Importe
1	Se eliminó información por clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	Piezas	Cinturón táctico Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: de 1-2 pulgadas, 100% poliéster de lona, resistente al alargamiento y al sudor, acabado en un solo tejido.	Se eliminó información por clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	\$ 41,296.00
2		Piezas	Playera tipo Polo Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Fabricada en tela 50% poliéster y 50% algodón, color blanco. Cuenta con malla al color de la tela principal en costados para mayor frescura, la parte superior en forma de V y cerrado por medio de tres botones,		\$142,400.00



*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



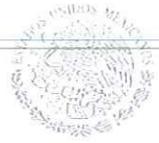
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

	Se eliminó información por		espalda formada por dos piezas, la principal abarca la mayoría de la espalda y en la parte superior a la altura del cuello de tela traspirable, en la manga izquierda cuenta con tres compartimientos para pluma y a la altura del cuello un vivo de 15mm de ancho por 25 mm de largo para auricular de forma semioculto, la manga derecha cuenta con bolsa ancha y cerrado mediante cierre YKK, ambas mangas cuentan con contactel de felpa para colocación de insignias, parte inferior de la camisa con terminado en forma de pato y apertura lateral para fácil acceso al arma, terminada con 4 bordados y una aplicación en la espalda con vinil reflejante de alta calidad. (De acuerdo a los diseños de logos anexos en la invitación)	Se eliminó información por	
3	clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	Piezas	Playera tipo Polo Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Fabricada en tela 50% poliéster y 50% algodón, color Dark Navy. Cuenta con malla al color de la tela principal en costados para mayor frescura, la parte superior en forma de V y cerrado por medio de tres botones, espalda formada por dos piezas, la principal abarca la mayoría de la espalda y en la parte superior a la altura del cuello de tela traspirable, en la manga izquierda cuenta con tres compartimientos para pluma y a la altura del cuello un vivo de 15mm de ancho por 25 mm de largo para auricular de forma semioculto, la manga derecha cuenta con bolsa ancha y cerrado mediante cierre YKK, ambas mangas cuentan con contactel de felpa para colocación de insignias, parte inferior de la camisa con terminado en forma de pato y apertura lateral para fácil acceso al arma, terminada con 4 bordados y una aplicación en la espalda con vinil reflejante de alta calidad. (De acuerdo a los diseños de logos anexos en la invitación)	Se eliminó información por clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	\$142,400.00
4		Piezas	Camisa táctica con las siguientes especificaciones técnicas: Manga Larga, Modelo Tacpro, Marca Altec, tela ripstop, 62% poliéster, 35% algodón y 3% elastano, tratamiento en tela con teflón de dupont, color Dark Navy. Abertura en la espalda con malla para ventilación, cuenta con dos bolsas a la altura del pecho y debajo dos bolsas ocultas para porta documentos, (todas cierran con contactel), en la parte frontal cuenta con botones simulados y el cerrado		\$276,861.20



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

			es con cierre oculto YKK, para vista cuenta con charreteras en hombros, parche porta plumas a manera de bolsa y ojillo para cable de audífonos, la prenda se entrega terminada con 4 bordados y una aplicación en la espalda con vinil, reflejante de alta calidad. Adicional Bordado en puntas de cuello en forma de estrella de Policía Municipal. (De acuerdo a los diseños de logos anexos en la invitación)		
5		Pares	Botas de Hule Marca Ditta Flex con las siguientes especificaciones técnicas: Sin casquillo, color negro, suela negra antiderrapante. (Solo números enteros).		\$ 64,436.00
6	Se eliminó información por clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	Par	Juego de Insignias Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Especiales de grados para charreteras, camisas manga larga y manga corta de escala básica (franjas blancas y escuadras blancas), e insignias especiales para comisarios jefe y general, fabricada en tela ripstop fondo azul marino noche, (accesorios bordados).	Se eliminó información por clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	\$ 20,292.00
7		Pares	Botas tácticas con las siguientes especificaciones técnicas: De gamuza, Modelo 1583, color kaki, Marca Duty Gear. (Solo números enteros).		\$165,540.00
8		Pares	Zapatos tipo choclo color negro, Modelo 404801, Marca Flexi.		\$195,622.00
9		Piezas	Gorra táctica Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Tipo beisbolera fabricada en tela ripstop, 65% poliéster y 35% algodón con teflón, color Dark Navy. En la parte trasera ajuste para cinta con contactel y con 6 ojillos bordados para más frescura, visera tipo beisbolera con costuras directas a la visera tapacosturas. Tafilete de tela fresca con sistema de retención de sudor. La Gorra se entrega con un bordado al frente.		\$ 36,134.00
10		Piezas	Playera Sport Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Cuello redondo 100% algodón color azul marino		\$ 19,222.22
11		Piezas	Impermeables capamanga, color azul marino, Marca Jyrsa.		\$ 52,510.00
12		Piezas	Pantalón táctico Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Modelo Tacpro, Tela ripstop, 62% poliéster, 35% algodón y 3% elastano, tratamiento en tela con teflón de dupont, color coyote. Cuenta con cinta elástica para ajuste en cintura, adicional forro de pretina de silicón para		\$256,320.00



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

			evitar desfaje, las bolsas delanteras son profundas con acabado limpio en interior, las bolsas tipo cargo tienen pliegues largos (cerrado con contactel), la rodilla tiene un refuerzo adicional que hace la función de una bolsa con abertura interior para colocar rodillera, en la parte trasera cuenta con bolsas profundas, acabado limpio, con refuerzo adicional en el trasero. La abertura de base o de pierna cuenta con presilla a la entrepierna para evitar que se deslice hacia afuera (todas las bolsas que cierran con contactel)		
13	Se eliminó información por clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	Piezas	Pantalón táctico Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Modelo Tacpro, Tela ripstop, 62% poliéster, 35% algodón y 3% elastano, tratamiento en tela con teflón de dupont, color Dark Navy. Cuenta con cinta elástica para ajuste en cintura, adicional forro de pretina de silicón para evitar desfaje, las bolsas delanteras son profundas con acabado limpio en interior, las bolsas tipo cargo tienen pliegues largos (cerrado con contactel), la rodilla tiene un refuerzo adicional que hace la función de una bolsa con abertura interior para colocar rodillera, en la parte trasera cuenta con bolsas profundas, acabado limpio, con refuerzo adicional en el trasero. La abertura de base o de pierna cuenta con presilla a la entrepierna para evitar que se deslice hacia afuera (todas las bolsas que cierran con contactel)	Se eliminó información por clasificarse en información de reserva, con fundamento en el art 121 fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	\$256,320.00
14		Piezas	Camisa táctica Marca Altec con las siguientes especificaciones técnicas: Manga corta, Modelo Tacpro, tela ripstop, 62% poliéster, 35% algodón y 3% elastano, tratamiento en tela con teflón de dupont, color Dark Navy. Abertura en la espalda con malla para ventilación, cuenta con dos bolsas a la altura del pecho y debajo dos bolsas ocultas para porta documentos, (todas cierran con contactel), en la parte frontal cuenta con botones simulados y el cerrado es con cierre oculto YKK, para vista cuenta con charreteras en hombros, parche porta plumas a manera de bolsa y ojillo para cable de audífonos, la prenda se entrega terminada con 4 bordados y una aplicación en la espalda con vinil, reflejante de alta calidad. Adicional bordado en puntas de cuello en forma de estrella de Policía		\$260,948.00

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

		Municipal. (De acuerdo a los diseños de logos anexos en la invitación)		
			Subtotal	\$1,930,301.42
			IVA	\$ 308,848.23
			Total	\$2,239,149.65

Equipamiento personal de Uniformes para los Elementos Policiales de la Dirección de Seguridad Pública, que utilizaran en el desempeño de sus funciones a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar la libertad, el orden y paz pública del Municipio de Balancán, Tabasco

**SEGUNDA.** - Que para cubrir el presente contrato será con cargo al **Proyecto:** GC4-001.-Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, **Fuente de Financiamiento:** FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y **Partida presupuestal:** No. 27101.-Vestuario y Uniformes.

**TERCERA.-** Que el presente contrato se realizó bajo la modalidad de **Licitación Simplificada Mayor No. BA/ FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)/001/2022** el día 28 de febrero de 2022; con fundamento en los artículos 22 fracción II, 34, 36 Párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40 fracción I) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**CUARTA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

El "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total del equipamiento de uniformes señalado en la cláusula primera, la cantidad de \$ 1,930,301.42 (son: Un Millón Novecientos Treinta Mil Trescientos Un Pesos 42/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 308,848.23 (son: Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 23/100 M.N), resultando un monto total de \$ 2,239,149.65 (son: Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 65/100 M.N).

**QUINTA: FORMA DE PAGO.**

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR " por el pago total del equipamiento de uniformes señalado en la cláusula primera, objeto del presente contrato la cantidad de \$ 2,239,149.65 (son: Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 65/100 M.N), en una sola exhibición, posterior a la entrega del pedido.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" pagará a "EL PROVEEDOR " a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de



*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.

- A. "EL PROVEEDOR " se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total del equipamiento de uniformes señalados en la cláusula primera, para su pago, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

## SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTÍA DEL PRODUCTO

EL "PROVEEDOR " se obliga a entregar el equipamiento de uniformes señalado en la Cláusula Primera a partir de la suscripción del contrato hasta el día 05 de mayo de 2022, en el Almacén del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, ubicado en Av. Periférico, Esq. Vicente Guerrero, Col. El Carmen, Balancán, Tabasco y garantiza el equipamiento de uniforme contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos por 01 año a partir de su entrega.

## SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 15 del mes de mayo del año 2022.

## OCTAVA: GARANTÍAS.

**Garantía de Seriedad de la Propuesta y Cumplimiento del pedido.** - Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" dejara como garantía lo siguiente en caso de aplicar:

- A. **Cheque no negociable** con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" del 5% del importe cotizado con IVA. Mismo que fue entregado en la documentación del proceso licitatorio, como requisito de la fracción II.- Propuesta Económica, inciso A).
- B. **Fianza de Cumplimiento** del 20% del importe total cotizado con IVA a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Balancán. - En cuanto a la fianza por el cumplimiento del contrato, esta será entregada por el proveedor en 10 días contados a partir de la suscripción del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 32 fracción III de la LAAPSET, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo citado, este se eximirá de presentarla con fundamento en el Art. 21 Bis del RLAAPSET.

## NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de suministrar el equipamiento de uniformes señalado en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

"EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCÁN".

## DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que el equipamiento de uniformes, sea recibido en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", en el almacén del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A facilitar al "MUNICIPIO DE BALANCÁN", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad del equipamiento de uniformes, incluyendo la utilización de algún material, sin ningún costo para el "MUNICIPIO DE BALANCÁN" en cualquier caso.
- D. A surtir el equipamiento de uniformes con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en el pedido, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.
- E. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- F. Que el incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación.

## DÉCIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- 1.- En caso de que "EL PROVEEDOR" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la cláusula primera y quinta, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PROVEEDOR" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PROVEEDOR" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PROVEEDOR", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" rechace el equipamiento de uniformes por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata.

3.- "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en su cotización de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

## DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del "MUNICIPIO DE BALANCÁN" son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no inicia con el Suministro del equipamiento de uniformes, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida o bien, si el equipamiento de uniformes no reúnen la Calidad solicitada y "EL PROVEEDOR" no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de Tres días naturales.
- B. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el suministro, o no repone en un término de tres días naturales a partir de la solicitud, los bienes, que hubiere sido rechazada como



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

defectuosa por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los bienes.

- C. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si "EL PROVEEDOR" no suministrado de conformidad con lo estipulado.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su Actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona al "MUNICIPIO DE BALANCÁN", las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.
- J. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" queda obligado a informar a la Contraloría Municipal sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD36/2022

## DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

## DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

**DÉCIMA QUINTA.** - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA SÉXTA.** - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 02 días del mes de marzo del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

## FIRMAN LAS PARTES.

C.P. CLARK DUCKER MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

## TESTIGO

C. LORENA MARIBEL JUAREZ CARBALLO  
PROVEEDOR

C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

